REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA No. 13-2004

Acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Consejo Superior de Educación, en el Edificio Numar, el lunes 15 de marzo de 2004, a las 5.00 p.m.

Asisten: Lic. Manuel A. Bolaños Salas, Ministro de Educación quien preside, , Dra. Sandra García, Lic. Rubén Salas Salazar, Dr. Wilberth Pérez Ramírez, Lic. Guillermo Vargas Salazar, Marvin Herrera Araya, Licda. Gloria Paniagua Soto, Propietarios, Lic. Rubén Leandro Montero, Msc. Reina Fonseca Ortega, Edgar Carpio Solano suplentes y el Lic. Nelson Monge, Secretario General.

Ausente con justificación: Alejandrina Mata Segreda

ARTICULO 1

Se modifica la agenda del día de hoy y se incluye el punto de "Asuntos Varios".

Aprobación de las actas No. 11 y 12-2004

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación analizan y discuten el contenido de las actas de la sesiones ordinarias No. 11 y 12 -2004, celebradas los días lunes 8 y martes 9 de marzo de 2004

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-13-04

- **Aprobar el acta No. 11-2004 con modificaciones de forma. Queda dispensada de su aprobación el acta No. 12-2004 hasta la próxima sesión.**

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTICULO 2

Audiencia a la Msc. Carmen Campos, Directora de la División de Planeamiento Educativo, sobre propuesta de Evaluación de la Política Educativa hacia el Siglo XXI. Oficio DM-1738-03

Manifestó el señor Ministro que la evaluación de la política educativa está a cargo de las universidades. Los Rectores aprobaron y mostraron su complacencia de llevar a cabo esta evaluación, sin embargo por respeto al anclaje que le corresponde al Consejo Superior de Educación, la metodología de la evaluación de la política educativa debe ser aprobada por el propio Consejo Superior de Educación para que no devenga en contrario alguna posición interior al seno de este Consejo.

Las señoras Carmen Campos, Directora de la División de Planeamiento Educativo y la señora Sandra Arauz, Directora del Departamento de Investigación Educativa del Ministerio de Educación Pública, expusieron sobre los avances que se han venido realizando respecto a la propuesta de Evaluación de la Política Educativa hacia el Siglo XXI.

Una vez finalizada la exposición, el Pleno del Consejo Superior de Educación agradeció y exaltó a las presentes el avance y buen camino que se ha emprendido con respecto a la evaluación de la política educativa.

ARTICULO 3

Oficio SEP.090-2004 suscrito por la Msc. Rosa Carranza, Supervisora de Instituciones Parauniversitarias donde solicita al Consejo Superior de Educación criterio respecto a los exámenes por suficiencia de los estudiantes de los colegios técnicos que ingresan al Instituto de Profesionalización de Ciencias Contables (IPECCO).

Una vez analizado el criterio respecto a los exámenes por suficiencia de los estudiantes de los colegios técnicos que ingresan al Instituto de Profesionalización de Ciencias Contables (IPECCO).

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-13-04

- **Trasladar a la Comisión de Leyes y Reglamentos del Consejo Superior de Educación, oficio y expediente del**
-

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

IPECCO para que estudien el caso y planteen las recomendaciones pertinentes respecto a lo planteado.

ARTICULO 4

Trabajo de Comisiones

Comisión de Leyes y Reglamentos

- Informe No. 10-2004

La Comisión de Leyes y Reglamentos propone al Consejo Superior de Educación la equiparación de estudios a las siguientes personas:

No. Exp	Nombre	Título reconocido	País extiende título
0077	Monsieur Pierre-Francois	Bachillerato en Enseñanza Media	Suiza
0099	Gloria Venegas Oirdobro	Bachillerato en Enseñanza Media	Venezuela
0100	Ana Portillo Palacios	Bachillerato en Enseñanza Media	El Salvador
0101	Erika Arastegni Ramírez	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0102	David Mora Valverde	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
0103	Rodolfo Hernández Orellana	Bachillerato en Enseñanza Media	El Salvador
0104	Vladimir Tomassini Bonet	Bachillerato en Enseñanza Media	Puerto Rico
0105	Allison Castillo Alvarado	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
0106	Yoryina Coto Rivel	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
0107	José Rivas Rivas	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0115	José R. Estrada	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0116	Ricardo García Reyes	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0117	Beatriz Castro Ramírez	Bachillerato en	Colombia

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

		Enseñanza Media	
0118	Johann Arrieta Pérez	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0119	Luis A. Pardo Martínez	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0122	Marcos R. Jiménez Delgado	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
0123	Ana Z. Cortez Herrera	Bachillerato en Enseñanza Media	El Salvador
0124	Jackelin Mosquera Angulo	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0130	Lesbi Jack	Bachillerato en Enseñanza Media	Panamá
0132	Bianca Paz García	Bachillerato en Enseñanza Media	Honduras
0136	Estelvina Polanco Quintgero	Bachillerato en Enseñanza Media	Panamá
0144	Roberto C. Rivera Menjivar	Bachillerato en Enseñanza Media	El Salvador
0150	Luis A. Gómez Montano	Bachillerato en Enseñanza Media	Cuba
0153	Marisol Parra Campos	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0156	Willinton González Orjuela	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0157	Mabel Barrantes García	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
0177	Gustavo González Quirós	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0193	César Castillo Sermeño	Bachillerato en Enseñanza Media	Honduras
0204	Jarintho Alemán García	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 03-13-04

- **Equiparar los estudios de conclusión de Educación Secundaria a las personas de la lista anterior.**

2.- Aclaración e inclusión de aspectos relacionados con el Reglamento de la Escuela Centroamericana de Ganadería.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M. E. P.

Analizada la documentación sobre la aclaración e inclusión de aspectos relacionados con el Reglamento de la Escuela Centroamericana de Ganadería, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 04-13-04

- **Visto el informe No. 38-2004 del Lic. Vernier Rivera Varela, asesor técnico del Consejo Superior de Educación, se le solicita a la secretaría del Consejo Superior de Educación, consultar al Dr. Francisco Romero Royo, Director de la Escuela Centroamericana de Ganadería, justifique los motivos que ha tenido la institución para no incorporar las siguientes enmiendas en el Reglamento de la Escuela Centroamericana de Ganadería:**

- **Artículo 4, se cambió parte de la redacción y no se agregó lo siguiente: "de conformidad con el artículo 2 de este Reglamento".**

- **Artículo 5, se cambió objetivos por propósitos.**

- **Artículo 8, debe incorporarse lo consignado en los artículos 35 y 36 de la Ley y Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria, saber: carreras cortas de dos y tres años de duración y un creditaje mínimo de 60 y máximo de 96. Agregar que el requisito para ingresar a la Educación Superior es tener el título de Bachiller en Educación Media o su equivalente.**

- **Artículo 11, no agregaron por el período subsiguiente.**

- **Articulo 15, se cambió la numeración.**

- **Artículo 20 ahora 19, se tacha el número de sesiones.**

Otros aspectos que deben ser valorados por la Escuela Centroamericana de Ganadería:

a.- Su oferta académica debe priorizar en las carreras de diplomado, antes de cualquier otro nivel de educación que se considera inferior al Parauniversitario. En consecuencia, se recomienda eliminar la denominación que se hace en varios

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

artículos donde se menciona niveles técnicos, formará técnicos, como en el artículo 5 página 2 del Reglamento y que el artículo 8 Página 2 exista como prioridad .

b.- En el artículo 9 sobre la integración del Consejo Directivo de la Escuela Centroamericana de Ganadería, la representación del Ministerio de Educación Pública se cambia por representación del Consejo Superior de Educación, como ocurre con el resto de las parauniversitarias estatales donde el Consejo Superior de Educación designa su representante ante el Consejo Directivo.

c.- Debe incorporarse normativa relacionada con el estudiantado (reglamento estudiantil), donde se especifique derechos y deberes de los estudiantes entre otros.

2.- Oficio suscrito por el señor Mario Redondo, Presidente de la Asamblea Legislativa sobre el Plan Fiscal.

Analizado dicho documento suscrito por el señor Mario Redondo, Presidente de la Asamblea Legislativa, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 05-13-04

- **Comunicar al señor Mario Redondo, Presidente de la Asamblea Legislativa que una vez analizada su consulta por la Comisión de Leyes y Reglamentos, el Consejo Superior de Educación acordó comunicar las observaciones siguientes:**

- Respecto al artículo 27 agregar, después de Preescolar, **la educación especial** y aclarar el término **Tecnológica** si se refiere al Instituto Tecnológico .

- Después del punto j) agregar otro que diga: **adaptar infraestructura para estudiantes con discapacidad .**

- Al final del artículo 27 agregar otro punto que se lea: **Aumentar apoyos para estudiantes con necesidades educativas especiales.**

- **Artículo 28 queda igual**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

- Artículo 29: En el primer renglón sustituir el término Consejo Nacional de Educación por **Ministerio de Educación Pública**

- En el tercer renglón eliminar " **congruentes con el capital humano.** Se leería : "**...congruentes con el Plan Nacional de Desarrollo**..."

- Al final del artículo 29, agregar inciso que se leería: **" Una vez definido el Plan Nacional de Educación, será sometido a consideración del Consejo Superior de Educación para su estudio y aprobación.**

3.- Adopción proceso selección ingreso a colegios experimentales bilingües, a solicitud del Lic. Minor Elizondo , Director del Liceo Experimental Bilingüe de Grecia.

Analizada la documentación sobre la adopción proceso selección de ingreso a colegios experimentales bilingües, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 06-13-04

- **Solicitar a la Asesoría Legal del Consejo Superior de Educación realizar un estudio comparativo sobre proceso de selección existente en los colegios científicos y Humanistas.**

Comisión de Planes y Programas.

1.- Solicitud de aprobación tres aspectos en asignatura de Matemática 2004, a solicitud de Roxana Martínez, Asesora de Matemática del Ministerio de Educación Pública

Analizada la documentación sobre la solicitud de aprobación de tres aspectos en la asignatura de Matemática para el 2004, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 07-13-04

- **Aprobar las siguientes propuestas de inclusión transitoria para el año 2004 que tienen como fin resolver las brechas temáticas producto de la puesta en vigencia de los programas de estudio a partir del año 2003**.

89
Auditoría Interna M.E.P.

a.- Inclusión transitoria para el año 2004 del tema de Inecuaciones en Noveno Año luego del tema de números reales.

b.- Inclusión transitoria para el año 2004 de los temas de Funciones Inversas, Función exponencial y logoritmicos en duodécimo año de la Educación Técnica (según lo descrito en el programa de décimo año y el tema de Trigonometría, de acuerdo al programa oficial de undécimo año).

2.- Solicitud de aclaración respecto leyendas consignada en el traslado de un estudiante, presentada por el señor Norman Mena, Director del ColegioNocturno de Barva.

Analizada la documentación sobre solicitud de aclaración respecto leyendas consignada en el traslado de un estudiante, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 08-13-04

- **Trasladar el caso presentado por el señor Norman Mena Núñez, Director del Colegio Nocturno de Barva, a laa Departamento de Supervisión Nacional del Ministerio de Educación Pública para lo que corresponda.**

3.- Queja de la comunidad de Pital, San Carlos por cambio modalidad del colegio.

Analizada la documentación respecto a queja de la comunidad de Pital de San Carlos por el cambio de modalidad del Colegio Técnico Profesional de Pital San Carlos, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 09-13-04

- **Remitir al Despacho del Viceministro Académico queja de la comunidad de Pital de San Carlos por el cambio de modalidad del Colegio Técnico Profesional de Pital San Carlos, para que atienda dicha solicitud y elabore un informe técnico al Consejo Superior de Educación sobre dicha situación y**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M. E. P.

recomendarle a este Organo lo pertinente para el curso lectivo del 2005.

4.- Aprobación de los temarios para pruebas nacionales II y III ciclo de la Educación General Básica, Bachillerato y Técnico Medio.

La Comisión de Planes y Programas atendió a funcionarios de la División de Control de Calidad del Ministerio de Educación Pública para aclarar las dudas que los integrantes de dicha comisión tenían respecto a los temarios para pruebas nacionales II y III ciclo de la Educación General Básica, Bachillerato y Técnico Medio.

Analizada la propuesta de aprobación de dichos temarios, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 10-13-04

- **Comunicar a la División de Control de Calidad del Ministerio de Educación Pública que su solicitud sobre la aprobación de los temarios para pruebas nacionales de II y III Ciclo de la Educación General Básica, Bachillerato y Técnico Medio, se encuentra en estudio y análisis por parte de la Comisión de Planes y Programas del Consejo Superior de Educación.**

- **Lamentar la ausencia del señor Félix Barrantes Ureña, Director de la División de Control de Calidad a la reunión con dicha comisión, en vista de que fue a su persona a quien se convocó .**

ARTICULO 6

Asuntos varios

1.- Oficio DEE-118-04 suscrito por la Licda. Giselle Cruz Madura, Directora del Depto. de Evaluación, respecto a los artículos 15(inciso i) y No. 24 (segundo párrafo).

Una vez analizado el oficio DEE-118-04 suscrito por la Licda. Giselle Cruz Madura, Directora del Depto. de Evaluación, el Consejo Superior de Educación acuerda:

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Acuerdo 11 -13-04

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

- **En atención al planteamiento realizado por la señora Giselle Cruz Maduro, Directora del Departamento de Evaluación Educativa y otras inquietudes semejantes en torno al número de tareas en I y II ciclo, el Consejo Superior de Educación realiza la interpretación auténtica del artículo 24 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes que en lo que corresponde debe entenderse "En el I Ciclo, se realizarán un máximo de dos tareas por semana y un mínimo de seis por mes" e igual en el II ciclo cuando por causas debidamente justificadas un centro educativo no ha podido atender enteramente el mandato de trabajar por áreas.**

- **Por su parte en relación con el artículo 15 (inciso i) de dicho Reglamento se considera que es suficientemente claro y no requiere interpretación o modificación alguna.**

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos.

Acta No.13-2004 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 15 de marzo de 2004, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 14 del 22 de febrero del 2004.

MANUEL A. BOLAÑOS SALAS
PRESIDENTE C.S.E.
MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

NELSON MONGE CESPEDES
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
COSTA RICA